



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2018/MPCH**

La Merced, 08 de Noviembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 466-2018-GPPPI/MPCH del Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 06 de Noviembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

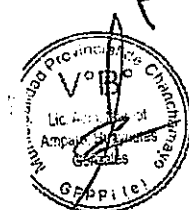
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Mediante Ley N° 28411, Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Las modificaciones presupuestarias que requieren acuerdo de concejo son las referidas a: i) endeudamiento, ii) recursos ordinarios. Las demás modificaciones se hacen mediante resolución de alcaldía. Existen dos tipos de modificaciones presupuestarias.

Los titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en adelante los Procedimientos; estableciéndose en sus artículos 9 y 13 que los recursos del referido Programa son distribuciones en dos partes; la primera en el mes de abril del año 2018 hasta por un monto equivalente al 70% de los recursos asignados; y la segunda, en el mes de octubre del año 2018 hasta por un monto equivalente al 30%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagesima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2018-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el monto de QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 504,063.00).

Que, Gerencia (e) de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 466-2018-GPPPI/MPCH de fecha 06 de Noviembre del 2018, solicita al Despacho de Alcaldía que mediante acto resolutivo se apruebe la Modificación Presupuestal por Transferencias de Partidas por el monto de S/. 504,063.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES con 00/100 SOLES).

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

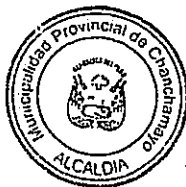
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR la Modificación Presupuestal por Transferencia de Partidas por el monto de S/. 504,063.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES con 00/100 SOLES, según las siguientes características;

Tipo de Modificación	: 001 – Transferencia de Partidas
Clasificador de ingreso	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Glosa para la Justificación	: Desagregación de recursos autorizados mediante DS N°081-2018- EF.
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	18. Canon, Sobre canon y Regalías Mineras

**Artículo Segundo.**– NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás unidades orgánicas conforme corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Won Jung**  
Alcalde